



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

25 ENE. 2011

RESOLUCION DE ALCALDIA No 00137-2011-A-MPN

En la ciudad de Nasca a los 25 días del mes de Enero del 2011 siendo las 10:00 am se acordó el reconocimiento del Comité de Defensa Civil de La Provincia de Nasca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo de sus circunscripciones y ejercitar los planes y programas correspondientes. Que, por lo que en uso de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, en concordancia con la Ley No 19338 Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil sus modificatorias y ampliatorias, aprobadas por Decreto Legislativo No 442, 735 y 905, Decreto Supremo No 55-88-SGMD Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil el mismo que señala en su Art. 23 que la participación de los ciudadanos en el Comité de Defensa Civil es obligatorio en razón del cargo que ocupa y su representatividad es irrenunciable, entendiéndose que de haber variaciones de los titulares, los que hagan sus veces seguirán siendo miembros activos del Comité De Defensa Civil e igualmente deberá de entenderse en el caso miembro integrante de la organizaciones no publicas (comunidades campesinas, laborales, culturales, gremiales y a las que ser realicen labores de bienestar) en las funciones asignadas en el comité de defensa civil.

Que el comité de defensa civil constituye una institución que viene trabajando y realizando con cada uno de los miembros integrantes, actividades en benéfico de la seguridad y bienestar ante posibles desastres de la zona s vulnerables de la Provincia de Nasca y las comunidades que la conforman, realizando y ejecutando acciones de prevención, preparación y asistencia en caso de desastres o calamidades a fin de reconocer las labor que realizan y que en la actualidad viene cumpliendo, se expide la presente Resolución De Reconocimiento de cada uno de los miembros integrantes que a continuación se detalla.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Comité provincial de Defensa Civil de la provincia de Nasca, la misma que esta integrada de la siguiente manera:





PRESIDENTE:

PROF. ALFONSO CANALES VELARDE (Alcalde)

PROF. NARCISO JESUS CHOQUE TITO (Secretario Técnico)

COMISION DE OPERACIONES

COORDINADOR: Ing. Wilber Alfaro
Gerente Sub-Regional Nasca.

INTEGRANTES:

1. PRESIDENTE DE LA CRUZ ROJA
2. GERENTE SUB REGIONAL DE NASCA.
3. GERENTE DE EMAPAVIGSSA.
4. BRIGADISTAS DE DEFENSA CIVIL
5. ELECTRO DUNAS S.A. NASCA
6. CIA DE BOMBEROS DE NASCA
7. PRVIAS NASCA
8. JUNTA DE USUSARIOS Y REGANTES DE NASCA
9. UGEL
10. INC

COMISION DE SALUD

COORDINADOR: Director del Hospital de Apoyo de Nasca.

INTEGRANTES:

1. ESSALUD DE NASCA
2. CRUZ ROJA FILIAL NASCA
3. SANIDAD DE LAS F.F A.A NASCA
4. CIA DE BOMBEROS VOLUNATRIOS DE NASCA
5. BRIGADISTAS DE DEFENSA CIVIL
6. ALUMNOS DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO DE NASCA

COMISION DE LOGISTICA

COORDINADOR: Prof. Miguel Ángel Marca Marcatinco.

INTEGRANTES:

1. OFICINA DE DEFENSA CIVIL
2. PARROQUIA "SANTIAGO APOSTOL" DE NASCA
3. BENEFICENCIA PUBLICA DE NASCA
4. PRONAA.





5. HOSPITAL DE APOYO DE NASCA.

COMISION DE LEY Y ORDEN E INSPECCIONES TECNICAS

COORDINADOR: Sr. Jorge Matienzo Atahua.
Gobernador.

INTEGRANTES:

1. POLICIA NACIONAL DEL PERU NASCA
2. OR-51B NASCA
3. POLICIA MUNICIPAL DE NASCA
4. SERENAZGO
5. MINISTERIO PUBLICO PREVENCIÓN DEL DELITO
6. TENIENTES GOBERNADORES

COMISION DE COMUNICACIONES

COORDINADOR: Relaciones Publicas de La Municipalidad.

INTEGRANTES:

1. RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD
2. AGENCIA AGRARIA DE NASCA
3. EMAPAVIGSSA NASCA
4. TELEFONICA
5. MEDIOS RADIALES Y TELEVISIVOS DE NASCA
6. BRIGADISTAS DE DEFENSA CIVIL.

SE RESUELVE:

ARTICULO SEGUNDO:

Otorgar el reconocimiento a cada uno de los miembros del Comité Provincia de Defensa Civil de Nasca por la razón que vienen realizando en beneficio de la provincia de Nasca. Para su conocimiento, encargando su difusión y publicación al responsable de la oficina de Relaciones Publicas de la municipalidad sin perjuicio de registrarse en los archivos de la institución.

TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde